

DIARIO OFICIAL

EL PERUANO

NORMAS LEGALES

"AÑO BICENTENARIO DE LA REBELION EMANCIPADORA
DE TUPAC AMARU Y MICAELA BASTIDAS"

Lima, Sábado 25 de Julio de 1981

Director: Jesús Mimbela Pérez

AÑO I — N° 222

PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS

CONSTITUYEN UNA COMISION ORGANIZADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS

RESOLUCION SUPREMA
N° 0135-81-PCM

Lima, 24 de julio de 1981

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú establece que el Estado propicia el acceso a la cultura, la difusión de ésta y estimula la investigación científica y tecnológica;

Que en el campo de la educación superior post-universitaria, es de notoria necesidad la creación de instituciones de altos estudios de investigación para la perfección de graduados y que propicien el retorno al país de destacados peruanos actualmente en el extranjero;

Que para tales efectos, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 189° y 190° de la Constitución Política del Estado, el Poder Ejecutivo remitirá a las Cámaras un proyecto de Ley para la creación del Instituto Nacional de Altos Estudios, el mismo que se orientará inicialmente al desarrollo de altos estudios y la investigación en Ciencias Humanas y Filosofía;

Que para el cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, es necesario constituir una Comisión Organizadora del mencionado Instituto; y,

Estando a la acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1° — Constitúyase una Comisión Organizadora del Instituto Nacional de Altos Estudios, que tendrá a su cargo la elaboración de los proyectos de dispositivos legales para la creación de dicho Instituto, así como la realización de las actividades y coordinaciones necesarias para tales efectos, la misma que estará integrada por:

- Dr. José Durand Flores, en representación del Presidente del Consejo de Ministros, quien la coordinará;
- Dr. Carlos Monge Cassinelli;
- Dr. Javier Pulgar Vidal;
- Dr. Mario Vargas Llosa;
- Sr. Fernando de Szyszlo Valdelomar.

Artículo 2° — Los gastos que irroguen las actividades y estudios de la Comisión Organizadora serán asumidos por el Pliego Presidencial de la República.

Para el cumplimiento de su funciones, dicha Comisión contará con el apoyo técnico-administrativo de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros.

Artículo 3° — En un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de su instalación, la misma que deberá realizarse dentro de los diez días de publicada la presente Resolución, la Comisión Organizadora deberá presentar el proyecto de dispositivo legal de creación del Instituto Nacional de Altos Estudios al Presidente del Consejo de Ministros.

Artículo 4° — La presente Resolución será reafirmada por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía, Finanzas y Comercio. Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.